



23.XI.19

TÍMBORES FISCALES



B/0000800

P 302134

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

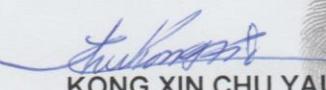
DECLARACIÓN JURADA

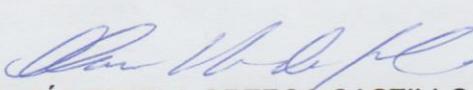
En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las tres y quince de la tarde (3:15 p.m.) del día siete (7) de enero de dos mil veinte (2020) ante mí, **LEYDIS DAYANA ESPINOSA VIGIL DE HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con

cédula de identidad personal número nueve- setecientos- veinticinco- mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente: **KONG XIN CHU YAU**, varón, naturalizado panameño, mayor de edad, casado, Residente en ciudad de Santiago, corregimiento Cabecera, distrito de Santiago., provincia de Veraguas, con cédula de identidad personal número N-dieciséis-seiscientos seis (N° N-16-606), actuando en mi propio nombre y representación como persona natural, promotor del proyecto denominado **“RESIDENCIAL LA FRAGUA”**. con el fin de rendir declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) . “El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años”. Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio. **PREGUNTADO:** Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría. **CONTESTO:** Yo, **KONG XIN CHU YAU**, varón, naturalizado panameño, mayor de edad, Residente en ciudad de Santiago, corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, con cédula de identidad personal numero N- dieciséis-seiscientos seis (N° N-16-606), localizable en ciudad de Santiago, corregimiento cabecera, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, oficinas en calle 10 A Norte- Cerca a la Entrada al Mida Santiago, Teléfono 998-69-39, actuando en mi propio nombre y representación como persona natural, promotor del proyecto denominado **“RESIDENCIAL LA FRAGUA”**, el cual se desarrollará sobre el Inmueble en el distrito de Santiago, a saber: Inmueble Santiago con Código de Ubicación nueve mil novecientos seis (9906), Folio Real número VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (20850), propiedad del Promotor, ubicado según Certificado del Registro Público de Panamá, en el Corregimiento San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas; **PRIMERO:**

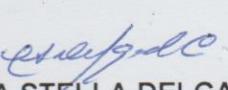


Declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, modificada por la Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015. Hago esta declaración sin presión ni coacción de ningún tipo. Leída como le fue el presente instrumento al declarante y manifestó estar de acuerdo, en presencia de los Testigos Instrumentales: **MARÍA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal) MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual) Y OMAIRA STELLA DELGADO CORNEJO**, mujeres, solteras panameñas, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números nueve-noventa y nueve-mil quinientos cincuenta y cinco (9-99-1555) y nueve-ochenta y uno- mil dieciséis (9-81-1016) respectivamente. La encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, La Notaría que doy fe.


KONG XIN CHU YAU

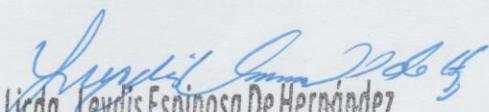

MARÍA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal)
MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual)

TESTIGO


OMAIRA STELLA DELGADO CORNEJO

TESTIGO




Licda. Leydis Espinosa De Hernández
Notaria Primera del Circuito de Veraguas